

ÍNDICE

5. Información complementaria	1
5.1 Reglamento de régimen interno	10
5.2 Impresos para proyectos fin de carrera.....	21
5.3 Otros Impresos.....	32
5.4 Proyectos Fin De Carrera Leídos entre Junio de 2010 y Febrero de 2011	33

5. Información complementaria

En esta sección se presenta el *reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado*, común para todos los alumnos de la Universidad de Oviedo, y el *reglamento de proyectos fin de carrera* y el *reglamento de régimen interno*, vigentes para los alumnos de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Oviedo.

Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado

Los Nuevos Estatutos de esta Universidad, en sus artículos 127 y 128, establecen normas genéricas acerca el control de estudios.

El Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado fue aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 30 de abril de 2010. Su propósito es establecer una normativa que regule el régimen académico y el procedimiento de evaluación de los alumnos en el marco de la Legislación vigente.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas por el alumnado.

Asimismo, este reglamento establece el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del alumnado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a los estudiantes de enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO II

Organización académica

Artículo 3. Guía de las asignaturas y actividades.

1. Los Centros universitarios publicarán cada curso académico, con anterioridad al periodo de matrícula, una guía docente de las titulaciones que imparten, en cuyo contenido incluirán, al menos, el plan de organización docente y, para cada asignatura, la guía docente de la misma.

2. En las guías docentes deberán figurar claramente expuestos los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias que se prevé que sean adquiridas por el alumnado. Estos criterios y procedimientos no podrán ser modificados a lo largo del curso académico.

La guía docente de cada asignatura deberá incluir el procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y el número de pruebas o exámenes y de los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como del resto de actividades que puedan establecerse. Asimismo, se incorporará un cronograma de los procedimientos de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

3. Para los estudios de Grado y de Máster Universitario, los criterios expuestos en las guías docentes deberán ser coherentes con lo establecido en la memoria verificada correspondiente. En ningún caso, la guía docente anual podrá contradecir o limitar lo establecido en dicha memoria.

Artículo 4. Actividades evaluables.

1. Serán actividades evaluables de la asignatura las que aparezcan recogidas en la memoria verificada de cada titulación y desarrolladas en la guía docente.
2. Los planes formativos contemplarán el conjunto de actividades mediante las que se valora el aprendizaje. Entre otras, estas actividades podrán comprender las siguientes:
 - exámenes parciales
 - examen final o global
 - seminarios o talleres
 - prácticas de aula, de laboratorio, de campo o clínicas
 - prácticas externas
 - trabajos individuales o en grupo
 - presentaciones y/o exposiciones individuales o en grupo
 - participación en el aula
 - actividades virtuales
 - proyectos fin de Carrera, en los estudios de primer y segundo ciclos que así lo requieran
 - necesariamente, un trabajo fin de Grado o Máster, en los estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

CAPÍTULO III

Sistemas de evaluación

Artículo 5. Sistemas de evaluación.

Cada una de las actividades evaluables deberá contar con un sistema de evaluación predeterminado para cada una de las convocatorias del curso académico. Se establecerán explícitamente los criterios de evaluación y la puntuación, de forma que garanticen una valoración rigurosa, así como el porcentaje que los distintos apartados supongan en la calificación final. En caso de que la guía docente no explicita los valores de estos porcentajes para la convocatoria extraordinaria, se aplicarán los mismos porcentajes que en la ordinaria.

Artículo 6. Modelo de evaluación general.

La Universidad de Oviedo establece los siguientes criterios de carácter general:

- Se desarrollarán durante el curso las diversas actividades previstas en la guía docente de cada asignatura con sus correspondientes valoraciones objetivas.
- El peso de las actividades desarrolladas durante el período lectivo podrá suponer el total de la calificación final.
- La evaluación podrá completarse con un examen o prueba final.
- En convocatorias extraordinarias, mediante las actividades y pruebas de evaluación necesarias al efecto, debe garantizarse que el alumno pueda superar la asignatura (excepto en el caso de asignaturas con prácticas externas, cuya regulación se reflejará explícitamente en la guía docente).

Artículo 7. Modelos de evaluación diferenciados.

1. Podrán establecerse modelos de evaluación diferenciados, que serán aplicables a los regímenes de dedicación a tiempo parcial, semipresencial y no presencial que sigan los alumnos.
2. Los estudiantes que sigan el régimen de dedicación a tiempo parcial podrán someterse a una prueba de evaluación única previa resolución de la Comisión de Gobierno del Centro, u órgano en que delegue, a petición del estudiante, mediante escrito razonado presentado en el momento de formalización de la matrícula. En dicha solicitud deberán exponerse los motivos y aportarse todas las pruebas que justifiquen la imposibilidad de seguir con normalidad las actividades de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso. La Comisión de Gobierno del Centro, u órgano en que delegue, previo informe del coordinador de la asignatura, podrá establecer la obligatoriedad de la asistencia, y superación en su caso, a determinadas actividades presenciales, indicando en su resolución el peso final que tendrán estas actividades en la calificación del alumno.

3. Los sistemas de evaluación en enseñanzas semipresenciales deberán ser acordes con el régimen de enseñanza y, por tanto, deberán incluir la evaluación no presencial de forma combinada con la presencial según la asignatura o actividad de que se trate.

4. Los sistemas de evaluación en enseñanzas no presenciales podrán realizarse de forma no presencial, en función de las características de las asignaturas.

Artículo 8. Tipología de actividades de evaluación.

La evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

a) Pruebas escritas, cuya corrección y calificación deberá ser realizada directamente por el profesorado que imparta las enseñanzas en el grupo al que pertenezca el alumnado examinado. En cada prueba deberá indicarse la distribución de los puntos que corresponden a cada uno de los apartados de la misma.

b) Exámenes orales, que deberán disponer de una programación temporal de las pruebas, de los criterios de valoración y del sistema de llamamiento. Este sistema deberá garantizar que los alumnos conozcan el día que les corresponde con al menos veinticuatro horas de anticipación.

c) Actividades de laboratorio, clínicas o de campo, prácticas, seminarios y/o talleres, cada una de las actividades deberá disponer de una programación temporal de las pruebas, de los criterios de valoración y de la puntuación que se otorgue.

d) Trabajos, para cuya ejecución será necesario la previa determinación por el profesorado de las condiciones de realización y de la exposición y de la puntuación que se otorgue.

e) Prácticas externas, el procedimiento de oferta, asignación, seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará conforme a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo y, en especial, al artículo 24 que prevé el sistema de evaluación.

f) Trabajos Fin de Grado y Máster, el procedimiento de asignación de tutores, admisión, presentación, evaluación, revisión y reclamación de las calificaciones estarán regidos por lo establecido en la normativa que aprueben los órganos de gobierno universitarios y, de forma supletoria, por los reglamentos que establezcan los centros universitarios.

g) Otras actividades que se detallen en la guía docente, conforme a lo establecido en la memoria verificada. Entre ellas podrán figurar la valoración de la asistencia y la participación en las clases presenciales.

Artículo 9. Evaluación mediante tribunal.

1.- Los exámenes se realizarán ante un Tribunal en los casos siguientes:

a) Cuando se trate de exámenes orales, que tendrán carácter público.

b) Cuando así lo resuelva el Decano o Director del Centro, previa petición razonada del alumno, efectuada por escrito y presentada, al menos, con quince días de antelación a la realización de la prueba. El Decano o Director del Centro resolverá con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de realización del examen. La resolución deberá ser favorable para los solicitantes que estén en 5ª ó 6ª convocatoria.

c) En el caso de la evaluación de los trabajos fin de Grado y Máster.

2.- Los tribunales estarán compuestos por un mínimo de tres profesores del área de conocimiento que imparte la asignatura objeto de evaluación, uno de los cuales será necesariamente el coordinador de la asignatura, y sus correspondientes suplentes. Serán nombrados por la Comisión de Gobierno del Centro a propuesta del Departamento afectado, y constarán en el plan de organización docente de cada curso académico.

3. Los tribunales que evalúen los trabajos fin de Grado y de Máster estarán regidos por lo establecido en normativa que aprueben los órganos de gobierno universitarios y, de forma supletoria, por los reglamentos que establezcan los centros universitarios.

Artículo 10. Acreditación de la personalidad en la prueba.

En cualquier momento de la prueba el profesorado podrá requerir la identificación de los estudiantes, que deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o acreditación suficiente a juicio del profesorado.

Los estudiantes que concurran a una prueba tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de la prueba de evaluación un justificante documental de haberla realizado.

Artículo 11. Conservación de los documentos de evaluación.

1. El profesorado deberá conservar las pruebas y/o documentos de evaluación en los que basen su calificación hasta la finalización del período de evaluación final del semestre siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se haya interpuesto reclamación o recurso, los documentos antes mencionados habrán de conservarse hasta que la resolución de la reclamación o recurso sea firme.
2. Antes de que transcurran los plazos anteriores, los estudiantes podrán solicitar por escrito al coordinador de la asignatura que les sea devuelto el original o, cuando menos, una copia de sus trabajos y memorias prácticas. Los documentos originales se entregarán una vez finalizados los plazos señalados en el punto anterior. A la entrega del material, el estudiante acusará por escrito el recibo del mismo.

CAPÍTULO IV

Adecuación de la evaluación a situaciones especiales y/o situaciones sobrevenidas

Artículo 12. Alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La Universidad de Oviedo, a través de los órganos competentes y en coordinación con los departamentos universitarios y el profesorado, determinará las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que tenga acreditada discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo pueda realizar las pruebas de evaluación en las debidas condiciones de igualdad. Estas medidas se tomarán de acuerdo con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo (ONEO).
2. Sin modificación de la dificultad exigida al resto del alumnado y, en su caso, atendiendo a las adaptaciones curriculares establecidas, las medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de prueba y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas de evaluación, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Artículo 13. Alumnado deportista de alto nivel y alto rendimiento.

El alumnado que tenga la condición acreditada de deportista de alto nivel y/o deportista de alto rendimiento, además de la adopción de medidas que permitan compatibilizar los estudios con la actividad deportiva, podrá solicitar justificadamente, ante el Decano o Director del Centro, con antelación suficiente y siempre que la organización académica lo permita, cambios en las fechas y horarios de los exámenes o pruebas de evaluación que coincidan con sus actividades deportivas.

Artículo 14. Coincidencia de exámenes y pruebas de evaluación

1. En el periodo oficial de evaluación final no podrá programarse más de una actividad de evaluación para asignaturas de un mismo curso en un mismo día. Con carácter excepcional, si el calendario académico no contase con el suficiente número de días, se podrán programar dos actividades del mismo curso en el mismo día, siempre y cuando correspondan una por la mañana y otra por la tarde.
2. En los casos de coincidencia de pruebas de evaluación final de dos cursos consecutivos en el mismo día y en la misma sesión de mañana o tarde, los estudiantes afectados solicitarán ante el Decano o Director del Centro el cambio de alguna de las fechas de los exámenes. El Decano o Director del Centro resolverá dando preferencia a las asignaturas básicas sobre las obligatorias,

a éstas sobre las optativas y a las asignaturas de cursos inferiores sobre las de cursos superiores. En el caso de coincidencia de pruebas de cursos no consecutivos el Decano o Director del Centro resolverá discrecionalmente sobre el cambio de la prueba.

La solicitud por parte del estudiante deberá efectuarse con un mes de antelación en el caso de pruebas de evaluación final de la convocatoria ordinaria y con diez días naturales de antelación, en el caso de pruebas de la convocatoria extraordinaria. El Decano o Director del Centro resolverá con al menos diez días naturales de antelación respecto a la fecha de la prueba en el caso de convocatorias ordinarias y cinco días naturales en el caso de convocatorias extraordinarias.

3. Los centros universitarios comprobarán que no existe coincidencia de fecha y horario entre actividades evaluables con un peso individual superior al diez por ciento de la calificación, de las asignaturas correspondientes a un mismo curso. Asimismo velarán por que, en la medida de lo posible, el profesorado sea flexible con la realización de actividades de evaluación coincidentes para aquellos alumnos que estén matriculados en asignaturas correspondientes a cursos sucesivos.

Artículo 15. Ausencia justificada del alumnado.

1. En aquellos casos en que un estudiante acredite documentalmente ante el Decano o Director del Centro que no ha podido asistir a la prueba en el día fijado por haber sufrido un accidente, haber estado hospitalizado, haberse producido el nacimiento o la adopción de un hijo, o haber fallecido un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará una repetición de la prueba.

2. Asimismo, se entenderán como circunstancias justificadas la asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. Las asistencias deberán estar justificadas por el secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma. La solicitud de ésta por parte del estudiante deberá efectuarse ante el Decano o Director del Centro.

3. Se considerarán también situaciones justificadas las derivadas de la participación de estudiantes de la Universidad de Oviedo en programas oficiales de movilidad coordinados por la Universidad. Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta por el profesorado para programar modificaciones en las pruebas de evaluación que les afecten. La solicitud por parte del estudiante deberá efectuarse ante el Decano o Director del Centro. Los plazos de solicitud y de resolución se registrarán por lo establecido en el artículo 14.2 del presente Reglamento.

Artículo 16. Ausencia del profesorado.

Ante la ausencia del profesorado evaluador corresponderá al Departamento al que pertenezca tomar las medidas oportunas para garantizar que el alumnado sea evaluado en el plazo establecido, salvo circunstancia grave sobrevenida, en cuyo caso se programará otra fecha para la realización de la prueba.

CAPÍTULO V

Sistema de calificaciones

Artículo 17. Sistema de calificaciones.

El sistema de calificación se registrará por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

1. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).

- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

2. Con objeto de facilitar la comparación de las calificaciones y aportar una mayor información sobre el rendimiento del alumno, éstas se acompañarán de la calificación correspondiente según la escala ECTS.

Artículo 18. Consideración de No Presentado.

Para que un estudiante sea calificado deberá haber participado en un conjunto de actividades de evaluación cuyo peso en la calificación total suponga al menos el 50%. En caso contrario, se considerará al alumno como No Presentado.

Artículo 19. Mención de Matrícula de Honor.

La mención de *Matrícula de Honor* podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % o fracción del número de estudiantes matriculados en cada grupo de la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.

CAPÍTULO VI

Publicación de calificaciones de pruebas de evaluación desarrolladas durante el período lectivo

Artículo 20. Publicación de las calificaciones.

Los resultados de las pruebas y actividades de evaluación desarrolladas durante el período lectivo deben hacerse públicos al menos cinco días naturales antes de la fecha de la prueba final de evaluación, o, en el caso de no existir esta prueba, antes de que finalice el período de evaluación final del semestre correspondiente. La publicación podrá realizarse exclusivamente por medios telemáticos, siempre que se garantice la protección de datos personales.

De manera particular, la calificación de una prueba que sea vinculante o condicionante para la realización o superación de otra prueba posterior, debe hacerse pública cinco días naturales antes del inicio de esta última.

CAPÍTULO VII

Publicación de calificaciones y procedimiento de revisión y reclamación

Artículo 21. Publicación de las calificaciones provisionales.

1. Las calificaciones provisionales deberán hacerse públicas, e identificadas de forma que se garantice la protección de datos personales, en el plazo máximo de catorce días naturales siguientes a la última prueba de evaluación realizada.

2. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las nuevas tecnologías.

3. Conjuntamente con la publicación de las calificaciones provisionales el profesorado hará públicos el lugar, la fecha y el horario en que se podrá realizar la revisión. Ésta deberá efectuarse en el período comprendido entre el primer y el tercer día hábil posteriores a la publicación de las calificaciones provisionales y al menos veinticuatro horas después de la publicación de las mismas. En la medida de lo posible, la revisión se programará en horario no lectivo para el estudiante.

Artículo 22. Revisión de las pruebas y publicación de las calificaciones finales.

1. El alumnado tendrá derecho a que se revise en su presencia toda prueba que sirva para su evaluación, y a conocer los criterios de calificación que han sido aplicados.

2. En el plazo indicado en el artículo anterior, el alumnado podrá acceder a sus pruebas en presencia del profesor que las ha calificado. Esta revisión podrá ser individual para el estudiante que así lo solicite. Si la prueba hubiera sido de carácter oral, el alumnado tendrá derecho a

obtener una explicación por escrito de la calificación otorgada. Si la prueba hubiera sido realizada ante un tribunal, la revisión se ejercitará ante el presidente del mismo.

3. El alumnado tendrá derecho, previa solicitud por escrito dirigida al coordinador de la asignatura o actividad, a la obtención de una copia de las pruebas escritas que haya realizado y de los criterios de calificación aplicados, copia que deberá ser entregada una vez finalizado el proceso de revisión, independientemente del resultado del mismo.

4. Transcurrido el período de revisión, el profesorado hará públicas las calificaciones definitivas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización del período de revisión y procederá a elaborar las actas correspondientes. Asimismo, las calificaciones definitivas de una convocatoria serán públicas como mínimo siete días naturales antes de la fecha de evaluación final de la convocatoria siguiente.

5. En todo caso, el cierre del acta se ajustará a la fecha máxima que a tal efecto fije, para cada convocatoria y curso, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, sin que ello pueda suponer reducción en el plazo establecido en el artículo 21.3 del presente Reglamento.

Artículo 23. Reclamación

1. Tras la revisión, una vez publicadas las calificaciones definitivas, y de mantener el profesorado su calificación, el alumnado podrá, en el plazo de cinco días hábiles, presentar una reclamación sobre la calificación obtenida, ante el Decanato o Dirección del Centro, que dará traslado a los Departamentos que procedan, según lo dispuesto en el presente artículo.

2. En la reclamación se hará constar el motivo de impugnación, que podrá ser por: inadecuación entre los contenidos de la prueba y los criterios establecidos en la guía docente; modificación de los criterios de evaluación con posterioridad a su publicación; incumplimiento de alguna de las garantías formales que establece este reglamento; ponderación no conforme a la guía docente de alguna de las actividades evaluables o discrepancia justificada sobre alguno de los aspectos calificados por el profesor.

El alumnado deberá, asimismo, indicar con claridad la actividad o prueba sobre la que presenta reclamación, conforme a las actividades o pruebas establecidas en la guía docente.

El Consejo de Departamento, o comisión en que delegue, previa audiencia del profesorado calificador y tras deliberar en su ausencia, podrá acordar, de manera debidamente motivada, o bien la ratificación de la primera calificación, o bien otorgar una segunda, que en ningún caso habrá de ser inferior a la primera. El plazo máximo de resolución será de diez días naturales. Esta resolución deberá ser comunicada al estudiante, al Centro y al profesorado de la asignatura por el director del Departamento.

3. El Departamento, en supuestos excepcionales, tales como la apreciación de defectos formales graves en el procedimiento de evaluación u otros debidamente acreditados, podrá acordar, de manera motivada, la repetición de la evaluación, que se efectuará ante un tribunal.

4. Contra el acuerdo del Departamento cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, tanto por parte del alumnado como por parte del profesorado que considere vulnerados sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

5. En el caso de asignaturas que sean impartidas conjuntamente por más de un Departamento, corresponderá resolver la reclamación al Departamento al que pertenezca el profesorado que haya calificado la actividad o prueba para la que se solicita reclamación.

Si hubiera más de un Departamento implicado en la evaluación de la actividad reclamada, corresponderá la resolución al Departamento con mayor peso en la docencia de la asignatura, y en el caso de igualdad, al Departamento con mayor peso en la docencia de la titulación. De persistir la igualdad, resolverá el Departamento con mayor peso en la docencia del centro universitario correspondiente. Finalmente, si persistiera el empate, resolverá la reclamación el Departamento que establezca el Vicerrectorado competente en materia de Departamentos.

6. Si se solicitara la revisión de más de una actividad, ante diferentes Departamentos, cada uno de ellos resolverá la reclamación conforme a lo establecido en este artículo y, finalmente, se calculará la calificación final según la fórmula de ponderación establecida en la guía docente, teniendo en cuenta aquellas modificaciones que hayan sido realizadas.

CAPÍTULO VIII

Uso de medios o materiales ilícitos

Artículo 24. Uso de materiales o medios ilícitos.

1. Para la realización de las pruebas de evaluación no está permitido otro material que el distribuido por el profesorado y aquel otro que expresamente autorice. Además, los estudiantes deben respetar las normas establecidas con antelación por el profesorado.
2. En las pruebas escritas presenciales, el uso o la tenencia de medios ilícitos, tanto documentales como electrónicos, detectados de forma flagrante por el profesorado, así como el incumplimiento de las normas establecidas con antelación, implicarán la expulsión de la prueba.
3. Cuando se trate de trabajos individuales o grupales o de prácticas entregadas por el alumnado, el uso fraudulento del trabajo de otros como si del de uno mismo se tratara y con la intención de aprovecharlo en beneficio propio acarreará las sanciones previstas en el artículo 25 del presente Reglamento.
4. Sin perjuicio de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo a tenor de lo dispuestos en los siguientes artículos, deberá constar documentalmente un informe de la incidencia elaborado por el profesorado que incluya las circunstancias del hecho y la actuación llevada a cabo.

Artículo 25. Calificación de la prueba fraudulenta.

La realización fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-Suspense (SS) en la convocatoria correspondiente, ello con independencia de otras responsabilidades en que el estudiante pueda incurrir a tenor de lo establecido en el artículo siguiente. Esta calificación deberá basarse en la constancia indubitada de fraude y nunca en la sospecha no confirmada del uso de medios ilícitos; en el caso de pruebas presenciales, estos medios deberán ser detectados durante la realización de las mismas.

Artículo 26. Efectos disciplinarios.

El profesor que haya detectado una irregularidad podrá, a su criterio, elevar, en el plazo de quince días naturales, informe del suceso al Decano o Director del Centro a los efectos de instar ante el Rector, si éste lo considera procedente, la apertura de un expediente informativo/disciplinario.

Disposición adicional única. Aplicación del reglamento en los Centros Adscritos.

El presente Reglamento será adaptado por los Centros Adscritos de la Universidad de Oviedo a las peculiaridades de sus regímenes jurídico y académico.

Disposición transitoria única. Perrivencia normativa de los reglamentos de proyectos fin de carrera.

Toda la actividad evaluadora relacionada con los proyectos fin de carrera en los estudios de primer y segundo ciclos que los contemplen, seguirá rigiéndose por la correspondiente normativa reguladora hasta la extinción de los estudios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de este Reglamento queda derogado el Reglamento sobre régimen académico y evaluación del alumnado, aprobado por acuerdo la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 1991, así como la modificación del mismo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 3 de mayo de 2001. Asimismo quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Título competencial.

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, que atribuye el Consejo de Gobierno la competencia de elaborar y hacer pública la normativa sobre el régimen de evaluación del rendimiento académico del alumnado y el proceso de revisión de sus calificaciones.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes desarrollar, interpretar y resolver cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento cuando sean relativas a estudios de Grado. Asimismo, corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de postgrado desarrollar, interpretar y resolver las cuestiones relativas a estudios de Máster Universitario.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor, tras su publicación en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, a partir del curso académico 2010-2011.

5.1 Reglamento de régimen interno

Este Reglamento fue aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo celebrado el 21 de junio de 2006, y está conforme por tanto con los nuevos estatutos de la Universidad de Oviedo.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.-

1.- El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a las previsiones vigentes en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, proporcionando el marco de regulación preciso para el desarrollo de las funciones del Centro.

2.- Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.

TÍTULO PRIMERO: NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2.-

1.- La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática de Oviedo (en adelante EUITIO), perteneciente a la Universidad de Oviedo es uno de los centros encargados de la organización y gestión administrativa de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y cualesquiera otros académicos que se le señalen y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, por las normas que dicte el Estado o el Principado de Asturias en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad, por el Reglamento Marco de Facultades y Escuelas y finalmente por el presente reglamento de Régimen Interno.

2.- La EUITIO está formada por los docentes que imparten enseñanza en ella, los Directores de los Departamentos que tengan responsabilidades docentes en el Centro, el personal de Administración y Servicios adscrito y los estudiantes matriculados en las enseñanzas impartidas en ella.

3.- Corresponde a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Informática de Oviedo las funciones y competencias que expresamente le atribuya la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Oviedo y demás normativa aplicable.

TÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- La EUITIO actúa para el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos colegiados y unipersonales, de gobierno y asistencia.

Colegiados: La Junta de Escuela, Comisión de Gobierno, Comisión de Docencia, y cualquier otro órgano o comisión que pueda crearse para cometidos específicos.

Unipersonales: Director, Subdirectores y Secretario.

Asimismo, el Director podrá proponer al Rector, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, la creación de órganos o servicios adecuados para el mejor funcionamiento del

Centro y el cumplimiento de sus fines a propuesta de la Junta de Escuela o la Comisión de Gobierno.

El gobierno de la Escuela corresponde a la Junta y al Director. Los Subdirectores y el Secretario asistirán al Director en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.-

1.- La composición y las competencias y funciones de la Junta de Escuela y de la Comisión de Gobierno son las que les atribuyen los Estatutos de la Universidad de Oviedo, sus normas de desarrollo y demás disposiciones de aplicación, así como cuantas otras le sean delegadas por otros órganos.

El nombramiento y funciones del Director, los Subdirectores, el Secretario se determinan en el art. 71 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Las sustituciones, causas de cese del Director, Subdirectores y Secretario de la Escuela quedarán reflejadas en el artículo 101 y siguientes de los Estatutos de la Universidad.

2.- La Junta de Escuela actuará en Pleno y en Comisiones. El pleno de la Junta de Escuela podrá delegar en las comisiones el ejercicio de competencias propias, no pudiendo afectar la delegación a las funciones recogidas en las letras a) y e) del art 68 de los Estatutos de la Universidad.

3.- La Comisión de Docencia es el órgano de asistencia a la Junta de Escuela y a la Comisión de Gobierno.

Estará compuesta por:

- 1 El Director, que la preside, los Subdirectores y el Secretario de la Escuela, que actúa como tal.
- 2 Un representante de los profesores miembros de la Junta de Escuela por cada Área de Conocimiento, elegido entre y por los profesores miembros de cada Área que pertenezcan a la Junta de Escuela. Y que, no obstante lo anterior, el número de representantes será de dos profesores cuando un Área de Conocimiento represente más del 15% del total de créditos de un plan de estudios.
- 3 Un número de alumnos igual al 30 por ciento del número de componentes del órgano, elegidos entre y por los alumnos pertenecientes a la Junta de Escuela.
- 4 El funcionario de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Centro.

Ejercerá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Junta de Escuela y a la Comisión de Gobierno.
2. Formular propuestas sobre las materias de su competencia a los órganos de gobierno del Centro.
3. Ejercer las atribuciones que, en su caso, le puedan ser delegadas por la Junta de Escuela o por la Comisión de Gobierno.
4. Emitir el informe anual sobre el rendimiento docente del profesorado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad. Para evaluar dicho rendimiento la Comisión de Docencia creará los mecanismos necesarios.

4.- Las Comisiones permanentes que se constituyan para el cumplimiento de los fines del Centro, tendrán la composición y funciones que fije el acuerdo de creación . La presidencia de cada una de estas comisiones recaerá en el Director o en un miembro del equipo directivo en quien delegue y formaran parte de ella al menos un 30 por ciento de alumnos.

TÍTULO TERCERO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Artículo 5.-

1.- El Pleno de la Junta de Escuela se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces por curso académico y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director, a iniciativa propia, a propuesta de la Comisión de Gobierno o de, al menos, un 30 por 100 de los miembros de la Junta.

2.- En este último caso la propuesta debidamente suscrita por sus promotores se dirigirá al Director exponiendo los asuntos que deban tratarse en dicha sesión. El Director deberá convocar a la Junta dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud incluyendo en el orden del día los asuntos propuestos por los promotores de la convocatoria. En el mismo plazo deberá convocar la Junta cuando la propuesta hubiese sido elevada por la Comisión de Gobierno.

Artículo 6.- La Comisión de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria al menos cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director por propia iniciativa o a propuesta de al menos un 30 por 100 de sus miembros.

Artículo 7.- La Comisión de Docencia se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director, a iniciativa propia, a propuesta de la Junta de Escuela, de la Comisión de Gobierno, o de, al menos, un 30 por 100 de los miembros de la propia Comisión.

Artículo 8.-

1.- La convocatoria de la Junta de Escuela, corresponde al Director o a quien legalmente le sustituya, que fijará el orden del día y se cursará por el Secretario.

2.- Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.

3.- La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios del Centro y notificados a todos los miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4.- Las convocatorias deberán determinar con claridad y precisión los asuntos a tratar en la sesión, así como la fecha, hora y lugar de su celebración.

5.- El orden del día de las sesiones ordinarias incluirá como último asunto a tratar el de ruegos y preguntas.

6.- El orden del día de las sesiones extraordinarias no requerirá la inclusión de la aprobación del acta de la sesión anterior.

7.- La documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión se pondrá a disposición de los miembros de la Junta por su Secretario desde el mismo día de la convocatoria.

8.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia de aquél por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 9.-

1.- Para la válida constitución de la Junta, en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo de hallarse presentes el Director y el Secretario del Centro o quienes les sustituyan.

2.- Si no existiese quorum, la Junta se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos el Director y el Secretario del Centro o quienes les sustituyan.

3.- Si no existiera quorum en segunda convocatoria, habrá de realizarse una nueva convocatoria de la Junta.

Artículo 10.-

1.- Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, las decisiones de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los presentes, entendiéndose que ésta se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias o secretas.

3.- Se consideran aprobadas por asentimiento las propuestas del Presidente cuando, una vez enunciadas por éste, no susciten ninguna objeción u oposición.

4.- En otro caso, se realizará votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, a continuación los que desapruében y finalmente los que se abstengan.

5.- La votación secreta se realizará mediante papeletas que cada miembro entregará al Secretario y que tendrá lugar en los siguientes casos:

- a) En todos los asuntos referidos a personas.
- b) Cuando así lo decida el Presidente.
- c) A solicitud del 20% de los miembros presentes.

6.- En las votaciones con resultado de empate, lo dirimirá el voto de calidad del Presidente.

7.- El voto será libre, personal e indelegable, no admitiéndose el voto delegado, ni el voto anticipado, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa electoral de aplicación. Iniciada una votación no podrá interrumpirse y no podrá entrar o salir de la sala ninguno de los miembros.

Artículo 11.-

1.- De cada sesión de la Junta, el Secretario levantará acta que remitirá a los miembros del mismo. En caso de no haberse producido todavía su aprobación por la Junta, se remitirá una versión provisional de la misma.

2.- El acta de la sesión especificará los asistentes, los que hayan justificado su ausencia, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los asuntos tratados con una sucinta exposición de las opiniones emitidas y la forma y el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

3.- En el acta figurará, a solicitud de los miembros de la Junta, su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar que conste en acta el sentido de su voto favorable, así como la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular, por escrito y en el plazo de 48 horas, el cual se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

5.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión pudiendo no obstante, el Secretario emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la anterior aprobación del acta.

Artículo 12.-

1.- La Presidencia del Pleno de la Junta de Escuela corresponde al Director, que será elegido y ejercerá las funciones que determinan los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

2.- Quien sea el Secretario de la Escuela, lo será a su vez del Pleno de la Junta.

Artículo 13.- El funcionamiento de la Comisión de Gobierno, de la Comisión de Docencia y demás comisiones se regirá por lo determinado en el presente Reglamento para el funcionamiento de la Junta y por lo determinado en los Estatutos de la Universidad de Oviedo sobre normas de funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 14.-

1.- La condición de miembro de un órgano colegiado es personal e indelegable, sin perjuicio de la suplencia o sustitución temporal, por enfermedad u otra causa justificada, de los miembros natos por razón del cargo.

2.- Los miembros de los órganos colegiados tienen la obligación de asistir a sus sesiones, correspondiendo al Director velar por el cumplimiento de esta obligación.

En caso de inasistencia reiterada sin justificar a dos sesiones ordinarias de los miembros de los órganos colegiados dentro del Curso Académico, previa audiencia al interesado y de acuerdo con el propio órgano, podrán ser propuestos al Rector para su cese en la misma, sustituyéndoles los siguientes en la lista de candidatos más votados. Los miembros natos de los órganos colegiados también podrán ser cesados en caso de inasistencia reiterada e injustificada a las sesiones de los órganos colegiados.

TÍTULO CUARTO: DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 15.- Las resoluciones y acuerdos de los órganos unipersonales o colegiados del Centro, serán recurribles por Recurso Ordinario ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa y será impugnable ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con arreglo a la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 16.- Los órganos de Gobierno del Centro, tanto unipersonales como colegiados, tienen la obligación de cumplir la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico. En particular deberán respetar los Estatutos de la Universidad y los acuerdos emanados de los órganos generales en el ejercicio de sus competencias. Singularmente deberán respetar el ámbito competencial propio de los Departamentos vinculados a las enseñanzas que organiza el Centro.

TÍTULO QUINTO: DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 17.-

1.- Las elecciones y procesos electorales que tengan lugar dentro de la Escuela se sujetarán a lo dispuesto en las normas electorales del Título III Capítulo VI de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y será norma supletoria el Reglamento de Elecciones de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

En todo caso los procesos electorales serán convocados por el Director quien deberá elaborar un calendario electoral en el que al menos se prevea la exposición del censo, la forma y modo de presentar candidaturas y la fecha y procedimiento de voto.

2.- En la Escuela habrá una Junta Electoral cuya composición y funciones serán las reguladas en el art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el Reglamento de Elecciones de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

TÍTULO SEPTIMO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 18.- El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Director así como de un tercio de los miembros del Pleno de la Junta o de la Comisión de Gobierno, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción.

El proyecto de reforma deberá ser aprobado por la Junta de Escuela por mayoría absoluta de sus miembros. La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento, deroga al anterior Reglamento de Régimen Interno, que había sido aprobado por la Junta de Escuela el día 5 de marzo de 1997 y por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 3 de diciembre de 1997.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En defecto de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Reglamento del Consejo de Gobierno y finalmente la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Junta de Escuela.

Tercera.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Reglamento de Proyectos Fin de Carrera

El presente Reglamento todavía no ha sido adaptado a los Nuevos Estatutos de la Universidad de Oviedo. Por lo tanto, será de aplicación en tanto en cuanto no vulnere las disposiciones contenidas en los mismos y/o resto de normativa aplicable.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto proporcionar el marco de regulación preciso para llevar a cabo el cumplimiento de las Directrices señaladas en la resolución 30/12/92 de la Universidad de Oviedo (B.O.E. 18/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y en la resolución de 30/12/92 (B.O.E. 19/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo personal e individual que debe desarrollar el alumno para obtener la titulación de Diplomado en Informática (Plan 83) o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Plan 93), según los Planes de Estudio respectivos.

Artículo 2.- Todos los trámites que se establecen en el presente reglamento para la realización del Proyecto Fin de Carrera serán supervisados por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera del Centro o comisión en quién delegue, en adelante *Comisión de Proyectos Fin de Carrera*.

TITULO PRIMERO: Propuesta y Dirección de Proyectos

Artículo 3.- Los Profesores con docencia en la E.U.I.T Informática de Oviedo podrán proponer, ofertar, dirigir y asignar a los alumnos del Centro los proyectos que consideren oportunos.

Artículo 4.- La dirección de los proyectos podrá estar compartida por profesores de la Universidad de Oviedo, cumpliendo al menos uno de ellos el artículo 20.

Artículo 5.- Los directores de proyectos deberán supervisar y orientar la realización del proyecto, garantizando su calidad final.

Artículo 6.- Los Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión, Ingenieros Técnicos en Informática de Sistemas, los Ingenieros Informáticos y cualesquiera otros Titulados Superiores o medios podrán proponer y ofertar proyectos a los alumnos del Centro, siempre de acuerdo con un Profesor de los citados en el artículo del presente reglamento que actuará, a todos los efectos, como director responsable del proyecto ante la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

Artículo 7.- Los alumnos o empresas podrán presentar anteproyectos a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera y solicitar su mediación para que algún profesor de las áreas de conocimiento con docencia en el Centro acepte tutelar dicho proyecto y actúe como director.

Artículo 8.- Cuando un alumno o empresa propongan un proyecto a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera deberán adjuntar un informe en el que se especifiquen claramente los objetivos, herramientas y nivel de participación del interesado. Si el trabajo se realiza en una empresa será necesario contar con el visto bueno del responsable directo del proyecto en la empresa.

TITULO SEGUNDO: Ofertas y Preinscripción de Proyectos

Artículo 9.- La Dirección del Centro solicitará a los Profesores la relación de proyectos que consideren oportuno ofertar a los alumnos de este Centro y publicará la relación conjunta de los mismos junto con los prerrequisitos para ser adjudicados. (en adelante *Oferta Pública*)

Artículo 10.- Al comienzo de cada curso académico y en el mes de Marzo la Dirección del Centro abrirá un plazo de preinscripción de 15 días hábiles, a través de la Secretaría, para aquellos alumnos del Centro que, no teniendo asignado proyecto, soliciten acogerse a la oferta pública de proyectos de profesores que se hayan enviado a la Dirección del Centro.

Artículo 11.- Para realizar la solicitud de proyecto (documento P-1) a través de la oferta pública, el alumno deberá estar matriculado de todos los créditos necesarios para finalizar la carrera (exceptuando los del proyecto).

Artículo 12.- La preinscripción es vinculante por parte del alumno a la realización del proyecto elegido entre los que le sean asignados y la podrá llevar a cabo dos veces a lo largo de su carrera, entendiéndose con ello que el abandono, por su parte, del proyecto asignado o la no defensa en los plazos establecidos le impedirá volver a solicitar la dirección de un proyecto por los cauces de la oferta pública.

Artículo 13.- La adjudicación de un proyecto corre a cargo del director o directores del mismo de acuerdo al baremo por ellos establecido. En un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las ofertas, deberán estar resueltas las asignaciones y notificadas a la Dirección del Centro, indicándose los candidatos seleccionados por orden de prioridad.

Artículo 14.- Para aquellos alumnos que habiendo solicitado un proyecto de los ofertados no se les haya adjudicado ninguno, la Comisión de Proyectos Fin de Carrera actuará como mediadora con los Profesores del Centro para tratar, en la medida de lo posible, de cerrar las listas de espera de los alumnos afectados; con especial preferencia para aquellos que sólo les resta el proyecto para finalizar sus estudios.

TITULO TERCERO: Anteproyectos

Artículo 15.- El alumno que tenga asignado un proyecto dispone de 20 días hábiles a partir de su adjudicación para, a través de la Secretaría, solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la conformidad al anteproyecto que le ha sido otorgado, en la que se indicará el título del trabajo, una breve descripción del mismo y el visto bueno del o de los que serán sus directores, utilizando para ello el impreso P-3 que figura en el anexo.

Artículo 16.- En caso de que el alumno renuncie a un proyecto que le haya sido asignado mediante oferta pública, deberá rellenar el documento P-2, teniéndose en cuenta para posteriores ofertas públicas.

Artículo 17.- Un director de proyecto fin de carrera puede solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la renuncia a la dirección de dicho proyecto (impreso P-2).

TITULO CUARTO: Matrícula y Normas de Presentación de Proyectos

Artículo 18.- El alumno, una vez finalizado el proyecto, debe solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la aprobación del proyecto para su lectura. Para ello debe presentar

una copia de la memoria del proyecto así como un informe del director en el que haga una valoración del trabajo realizado dando su aprobación para realizar la defensa del mismo. Este informe se realizará en el impreso P-4 que deberá ser validado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

La solicitud de la lectura del proyecto fin de carrera se realizará durante los primeros 10 días naturales del mes correspondiente a la convocatoria.

Artículo 19.- La matrícula de un proyecto fin de carrera se podrá realizar una vez superados todos los créditos conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, salvo los doce créditos correspondientes al proyecto fin de carrera.

Artículo 20.- Para poder formalizar la matrícula de un proyecto, el alumno debe tener aprobado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera el correspondiente anteproyecto y depositado durante un periodo de al menos cuatro meses a contar desde la fecha de la sesión de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera donde se dio el visto bueno al anteproyecto correspondiente. El plazo máximo para llevar a cabo la defensa del proyecto fin de carrera será de 24 meses desde su aprobación. Superado este periodo el director podrá solicitar una prórroga a través de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera para que analice y resuelva la concesión o no de la misma.

Artículo 21.- Por cada curso académico se establecerán cuatro convocatorias para la defensa y lectura del proyecto fin de carrera que corresponden a los meses de Diciembre, Febrero, Junio y Septiembre.

Artículo 22.- Dentro del plazo establecido en cada convocatoria, el alumno deberá entregar en la Secretaría del Centro 3 ejemplares de la memoria encuadrados y presentados según las normas que se indican en el anexo. Siempre que el proyecto implique el desarrollo de Software, con cada memoria se adjuntarán los disquetes con los códigos fuente y, si es factible, el ejecutable y todos los demás archivos necesarios para la obtención de éste y el correcto funcionamiento de la aplicación. Asimismo el alumno entregará al menos un ejemplar con el código fuente.

Una vez defendido el proyecto los códigos fuentes en disquete serán devueltos a petición del alumno.

TITULO QUINTO: Nombramiento y Funciones de los Tribunales

Artículo 23.- El Secretario del Centro realizará un sorteo público por cada convocatoria para designar los tribunales que juzgarán los proyectos. El nombramiento de dichos Tribunales deberá ser ratificado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

Artículo 24.- El número de Tribunales se determinará en función del número de proyectos propuestos en cada convocatoria.

Artículo 25.- Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente, un Vocal y un Secretario elegidos de entre los Profesores del Centro. Dos serán del mismo área de conocimiento a la que pertenece el director del proyecto y el tercero elegido entre la totalidad de profesores del Centro. Si los miembros del tribunal del mismo área que el director del proyecto no se cubren con profesores del área, se sortearán entre el resto de profesores del Centro. El director y codirectores de proyecto no podrán formar parte del tribunal que juzgue el proyecto por ellos dirigido.

Artículo 26.- Finalizado el plazo de matrícula de una convocatoria y conformados los correspondientes Tribunales, la Dirección del Centro hará pública la composición de los mismos, establecerá el calendario de actuación y comunicará el nombramiento a los interesados.

Artículo 27.- La exposición del Proyecto y, si se considera oportuno, la demostración del funcionamiento de la aplicación en un ordenador disponible para ello, será pública y realizada por el alumno oralmente disponiendo de un tiempo máximo de 30 minutos, contestando a continuación a las preguntas y aclaraciones que estimen convenientes los miembros del Tribunal. Finalizado el turno de preguntas, el Presidente del Tribunal cederá la palabra al o a los directores del Proyecto para hacer las aclaraciones que consideren oportunas.

Artículo 28.- Finalizado el turno de intervenciones, el Tribunal quedará reunido en sesión privada para calificar el proyecto.

Artículo 29.- Concluidas las deliberaciones, el Tribunal hará pública la calificación del alumno por él examinado. Una vez finalizado el acto, el Secretario del Tribunal entregará el Acta (impreso P-5) en la Secretaría del Centro, así como una de las memorias (junto con el ejemplar del código fuente, si hubiese a lugar) que será destinada a la Biblioteca del Centro. Dicha copia deberá llevar reflejada la calificación otorgada al proyecto y la fecha de su defensa.

TITULO SEXTO: Calificación de los proyectos

Artículo 30.- Los Tribunales tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios de calificación:

- 1.- Valoración de la estructura de la memoria del Proyecto.
- 2.- Presentación y defensa del Proyecto.
- 3.- Dificultad del Proyecto:
 - 3.1.- Dificultad técnica o intrínseca del Proyecto.
 - 3.2.- Manejo de nuevas herramientas.
 - 3.3.- Labor previa de investigación en el tema.
 - 3.4.- Desarrollo con un cliente real.

El Tribunal también podrá valorar el informe del director del Proyecto (P-4).

Artículo 31.- La calificación podrá ser Suspenso, Aprobado, Notable o Sobresaliente, pudiendo dejar propuesto el Trabajo para la calificación de Matrícula de Honor, mediante un escrito razonado del Tribunal que resolverá la Comisión de Proyectos Fin de Carrera, una vez recogidas todas las propuestas de la convocatoria correspondiente, adjudicando la Matrícula de Honor a aquellos alumnos que tengan mejor calificación final (impreso P-4 completado por el tribunal que será público) y ante un eventual empate entre varios alumnos se tendrá en cuenta el resto de los criterios indicados por el tribunal.

TITULO SEPTIMO: Reforma del presente Reglamento

Artículo 32.- El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Director así como de un tercio de los miembros del Pleno de la Junta o de la Comisión de Gobierno, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción. El proyecto de reforma, una vez aprobado por el Pleno de la Junta de Escuela con el

voto de la mayoría absoluta de sus miembros, será elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los alumnos que hayan cursado o estén cursando el Plan de Estudios de 1983, así como los del Plan de Estudios de 1993 que hayan presentado el anteproyecto, se regirán por el presente Reglamento tomando como fecha de aprobación del anteproyecto cuatro meses antes de la que entre en vigor el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad.

Tercera.- Corresponde a la Junta de Gobierno del Centro interpretar conforme a derecho el presente Reglamento.

Aprobado por la Junta de Escuela el día 5 de Marzo de 1997.

5.2 Impresos para proyectos fin de carrera

En este apartado se muestra la colección de impresos a los que se hace referencia en el reglamento de proyectos fin de carrera.

Normas de presentación del PFC

Tamaño Din A-4

De las tres copias depositadas, el ejemplar para biblioteca al menos (junto con el de código fuente) deberá ir encuadernado obligatoriamente según el formato indicado para la tapa exterior.

Contenido de la segunda página:

Resumen (máximo 20 líneas)

Palabras claves (máximo 15 palabras)

Contenido de la tercera página (*opcional*)

Abstract (máximo 20 líneas)

Key words (máximo 15 palabras)

(Modelo de formato para la tapa exterior del Proyecto)

(Referencia cromática: PANTONE 471)



471 CV

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE OVIEDO

PROYECTO FIN DE CARRERA

“TÍTULO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA”

AUTOR:

(Modelo de formato para la primera página del Proyecto)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

————— Opcional —————



ESCUELA DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA DE OVIEDO

PROYECTO FIN DE CARRERA

“TÍTULO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA”

DIRECTOR:

AUTOR:

VºBº del Director del Proyecto

P-1	<p>Proyectos fin de carrera <i>Solicitud de Proyecto Fin de Carrera</i> Oferta Pública</p>	Clave

Datos Personales del Alumno

Apellidos		Nombre	
DNI	Año de inicio de los estudios		Edad
Domicilio			
Calle	Nº	Piso	Letra
Población		Municipio	C.P.
Provincia	Teléfonos		
Dirección de correo electrónico		1	2
Expediente Académico			
		<input type="checkbox"/> Gestión	<input type="checkbox"/> Sistemas
Notas	Matrículas de Honor	Sobresalientes	
	Notables	Aprobados	
Asignaturas para finalizar la carrera		Asignaturas matriculado curso 1999/2000	
Créditos para finalizar la carrera		Créditos matriculado curso 1999/2000	
Notas de Asignaturas relevantes para el proyecto			
Asignatura			Calificación
Asignatura			Calificación
Asignatura			Calificación
Asignatura			Calificación
Otra información que desee hacer constar el alumno			

PROYECTOS ELEGIDOS

Orden	Título	Código
1		
2		
3		
4		
5		
6		

En Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El alumno

P-2	Proyectos fin de carrera	Clave
	<i>Renuncia de Proyecto Fin de Carrera</i>	

D. _____, DNI N° _____, que se encuentra *realizando / dirigiendo*¹ el proyecto fin de carrera:

Título

Proyecto adjudicado por oferta pública

INFORMA

A la vista de lo cual, decide **renunciar** a dicho proyecto.

En Oviedo, a ____ de _____ de 200__

Firma

P-3	Proyecto fin de carrera <i>Anteproyecto</i>	Clave

Datos Personales del Alumno

Apellidos		Nombre	
DNI	Año de inicio de los estudios		Edad
Domicilio			
Calle	Nº	Piso	Letra
Población		Municipio	C.P.
Provincia	Teléfonos	1	2

DATOS DEL PROYECTO

Título	
Director	Codirector/es
<input type="checkbox"/> Proyecto adjudicado por oferta pública	Fecha de la Oferta Pública
Resumen	
Material a utilizar	

En Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El alumno

“

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 200__	“ Sí	
	“ No	

P-4	Proyecto fin de carrera <i>Informe del director</i>	Clave

_____, como director del proyecto fin de carrera

Título
Autor

INFORMA

¹ A la vista de lo cual, decide dar el visto bueno al proyecto y valorar el trabajo del alumno D. _____ con la calificación de _____

Y lo informa en Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 200__	“ Sí	
	“ No	

P-5	Proyecto fin de carrera <i>Acta de Calificación</i>	Clave

Reunido el tribunal de calificación del proyecto fin de carrera, compuesto por los profesores:

_____, Presidente.
 D. _____, Secretario.
 _____, Vocal.

A la vista del informe emitido por el director del proyecto y de la defensa del mismo realizada por el alumno D. _____ DNI _____

ACUERDA:
 Otorgar al proyecto

Título	
Director	

la calificación de

Y lo informa en Oviedo, a _____ de _____ de 200__

El Presidente
DNI

El Secretario
DNI

El Vocal
DNI

P-6	Proyecto fin de carrera <i>Hoja de Calificación</i>	Clave

D. _____ DNI _____
 como miembro del tribunal calificador del proyecto fin carrera

Título	
Autor	

rellena la presente tabla de calificaciones:

	Nota	Total
1	Aspectos generales	
	Consecución de objetivos iniciales	
	Planteamiento del problema	
	Aprendizaje del tema	
	Aspectos de normalización	
	Posibilidad de evolución	
	Manejo de nuevas herramientas	
	Labor previa de investigación en el tema	
	Desarrollo con un cliente real	
	Relación medios-resultado	
2	Valoración de la memoria	
	Claridad de la exposición	
	Organización y estructuración	
	Bibliografía	
	Redacción y Ortografía	
	Presentación gráfica	
3	Valoración de la defensa	
	Claridad y orden	
	Capacidad de síntesis	
	Argumentación	
	Logística	
4	Prueba práctica	
	Instalación	
	Adecuación de la interfaz de usuario al proyecto	
	Facilidad de uso	
	Optimización	
	Calidad técnica del proyecto	

Valoración media parcial	
--------------------------	--

y emite la siguiente
 que razona con el siguiente Informe sobre el trabajo:

Valoración global	
-------------------	--

Y lo informa en Oviedo, a _____ de _____ de 200__

Firma

Calificación Final

Normas de utilización del documento P-6:

1. Las normas que se detallan a continuación pretenden por un lado orientar al alumno sobre los aspectos que le serán evaluados cuando realice la presentación de su proyecto fin de carrera, y por otro lado normalizar, en la medida de lo posible, las calificaciones emitidas por los distintos tribunales para facilitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la adjudicación de las Matriculas de Honor propuestas en cada convocatoria.
2. Si se considerase necesario más espacio para el *informe sobre el trabajo*, para añadir algún otro criterio de valoración o justificar aquellos que apareciendo en el documento no se hayan considerado, se pueden anexionar los folios que se consideren convenientes.
3. Las puntuaciones de los distintos criterios recogidos en el documento (así como aquellos que se quieran añadir) serán de 0 a 10, para normalizar las calificaciones entre los distintos miembros de los tribunales.
4. En cada uno de los cuatro apartados de criterios se pondrá una nota global del mismo (también de 0 a 10) que podrá ser una media aritmética de los criterios que engloba o una valoración en conjunto que de mayor o menor peso a los distintos criterios según estime el miembro del tribunal.
5. La valoración media parcial será una nota numérica de 0 a 10, que tomará la media, ponderada o no según estime cada miembro del tribunal, de los diferentes apartados de que consta el documento.
6. Las ponderaciones realizadas, si a lugar, deberán indicarse en el informe.
7. Al margen de la calificación emitida sobre los aspectos anteriores, cada miembro del tribunal emitirá la valoración global *Apto* o *No Apto* sobre el conjunto del proyecto, en la que se tendrán en cuenta no sólo el nivel de realización del mismo y las capacidades del alumno, sino la propia naturaleza del trabajo. Si dicha calificación fuese *No Apto*, será obligado razonar los motivos de la misma, siendo tal justificación opcional caso de ser la valoración global positiva. Esta calificación no tendrá influencia alguna a efectos de cálculo de la nota media final del proyecto.
8. La Calificación Final será de Aprobado, Notable, Sobresaliente o Matricula de Honor, indicándose sólo en el caso de que la valoración global haya sido *Apto*. Esta Calificación Final no tiene por que corresponderse directamente con la *Valoración media parcial*.

Los aspectos y apartados que se califican son los que a continuación se relacionan:

Aspectos generales del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados.

1. *Nivel de consecución de los objetivos iniciales del proyecto.* El tribunal valorará en que medida el trabajo del alumno cumple los objetivos propuestos inicialmente para el mismo las razones que se aduzcan para justificar la parcialidad o ausencia de consecución de parte de los mismos.
2. *Planteamiento general del problema.* Se valorará especialmente la solución propuesta por el alumno para abordar la realización del trabajo, su

adecuación a los objetivos iniciales y al nivel de conocimientos que se espera de él y la originalidad de la misma.

3. *Conocimiento alcanzado sobre el tema.* En este apartado se valorará el perfeccionamiento que el alumno haya alcanzado en su conocimiento sobre la materia objeto del proyecto por medio del mismo.
 4. *Nivel de normalización.* Con ello se pretende valorar la adecuación del trabajo en su conjunto a posibles normas existentes para la solución de parte o el total del problema planteado en el proyecto y el nivel de adherencia a las mismas.
 5. *Posibilidad de evolución.* En este apartado se valorará especialmente si el proyecto que se presenta queda adecuadamente relacionado con trabajos anteriores y deja abiertas vías suficientes para la continuación de posteriores trabajos de refinamiento o planteamientos alternativos
 6. Manejo de nuevas herramientas.
 7. Labor previa de investigación en el tema.
 8. Desarrollo con un cliente real.
 9. *Relación medios-resultado,* Se valorará la relación entre los medios que se han utilizado para la realización del proyecto y el nivel de acabado alcanzado en el mismo, sean éstos materiales o conceptuales.

Memoria del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Claridad.
2. Estructuración.
3. Bibliografía.
4. Redacción y ortografía.
5. Presentación

Defensa del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Claridad y orden.
2. Capacidad de síntesis.
3. Argumentación.
4. Logística.

Prueba práctica. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Instalación.
2. Adecuación de la interfaz de usuario del proyecto
3. Facilidad de uso.
4. Optimización

5. Calidad técnica del proyecto

5.3 Otros Impresos

En este apartado se exponen otros modelos para otras solicitudes.

D. _____, profesor de
la

Escuela de Ingeniería Informática perteneciente al Departamento
de _____,

solicita la apertura de una cuenta para D.
_____, exponiendo las
siguientes razones:

Oviedo a de de 200

5.4 Proyectos Fin De Carrera Leídos entre Junio de 2010 y Febrero de 2011

Los siguientes proyectos Fin de Carrera se presentaron entre las convocatorias de Junio de 2010 y Febrero del 2011. A la fecha de redacción de esta guía están pendientes de lectura los proyectos correspondientes a las convocatorias de Junio y Septiembre de 2011, que por tanto no figuran en esta lista.

TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y SISTEMAS

APellidos	NOMBRE	TÍTULO	DIRECTORES/AS
ABALO MIRON	DAMIAN	DRIVER DE ROVIM PARA LA SIMULACIÓN DE PROGRAMAS SOBRE MRDS	GONZÁLEZ ALONSO, IGNACIO; ÁLVAREZ FRES, OMAR
CUERDO ÁLVAREZ	JORGE	PERSONAL TRAINER: GESTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ESTADO DE FORMA	DANIEL FERNÁNDEZ LANVÍN
PARAJÓN SÁNCHEZ	ALEJANDRO	CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO DE MULTI-SITE PARA LA MEDIATECA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	AQUILINO A. JUAN FUENTE; DANIEL JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
PÉREZ RODRÍGUEZ	JESÚS	DSAW DEVELOPMENT TOOLS PARA VISUAL STUDIO 2008	FENANDO ÁLVAREZ GARCÍA;LUIS VINUESA MARTÍNEZ
POSADA TROBO, ISMAEL		DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS CON DSL	SANJUÁN MARTÍNEZ, OSCAR;PELAYO GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA
SUÁREZ MARTÍNEZ	PABLO	GESTOR DEL CENTRO DE DÍA AUGUSTA ALZHEIMER	FE CANTO, CELIA
DORADO ALONSO	ARÁNZAZU	HOMEDESIGNER:DECORADOR VIRTUAL DE INTERIORES BASADO EN REALIDAD AUMENTADA, DISPOSITIVOS MÓVILES Y CATÁLOGOS 3D	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN
GONZÁLEZ LEIVAS	OLAYA	UN ESTUDIO SOBRE COMPLEJIDAD DE MÉTODOS DE EVALUACIÓN EEN ESTUDIOS DE INFORMÁTICA	CERNUDA DEL RÍO, AGUSTÍN
MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	EDUARDO	FACTURA ELECTRÓNICA EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES BASADA EN TECNOLOGÍAS XML	B. CRISTINA PELAYO GARCÍA-BUSTELO
PALOMANES ALONSO	DENIS	CAPTURADOR Y REPRODUCTOR DE IMÁGENES	SANJUÁN MARTÍNEZ,

		ESTEREOSCÓPICAS	OSCAR; PELAYO GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA
ALFONSO CENDÓN	JAVIER	SISTEMA BIOMÉTRICO DE AUTENTICACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	JOSÉ EMILIO LABRA GAYO
ALONSO ÁLVAREZ	MIGUEL	APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO 450GP	CÉSAR FERNÁNDEZ ACEBAL
CANSECO SUÁREZ	JOAQUÍN	EXTRACTHORA: EXTRACTOR Y ESTRUCTURADOR DE HORARIOS ICALENDAR A PARTIR DE TABLAS ORDINARIAS	CARLEOS ARTIME, CARLOS
DÍAZ GONZÁLEZ	MANUEL ALEJANDRO	TWITCONT:FRAMEWORK PARA DESARROLLO DE APLICACIONES DE CONTROL REMOTO A TRAVÉS DEL SERVICIO WEB TWITTER	REDONDO LÓPEZ, JOSE MANUEL
GAYOL MENÉNDEZ	SERGIO	EMULACIÓN DE MICROCOMPUTADOR PORTABLE CON SDL	CAMBA MENÉNDEZ, ALFONSO
MUNUAGA LEDO	MARCOS	HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS ESTÁTICO DE PROGRAMAS EN C++	RAMÓN ASENSIO MONGE
ORDIALES MARTÍNEZ	BELÉN	DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE EVENTOS Y CONCENTRACIONES MOTERAS CON ANDROID	Mª DEL PUERTO PAULE RUIZ
PEULA ARIZA	FRANCISCO MANUEL	LINCOO. PLATAFORMA INTERACTIVA PARA LOCALES DE OCIO	ADOLFO AQUILINO JUAN FUENTE
PRIETO LOSADA	LUIS ÁNGEL	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS WEB EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DEL ESQUÍ	GONZÁLEZ PÉREZ, CUNDI
ÁLVAREZ GONZÁLEZ	CORAL BERENA	SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE GASTO DE LINEAS TELEFÓNICAS	LÓPEZ PÉREZ, BENJAMÍN - BORRAZ LÓPEZ, ANA
CAMINO MEDRANO	LUIS	APLICACIÓN WEB PARA LA GESSTIÓN DE RECURSOS HUMNAOS DE UNA EMPRESA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	JUAN RAMÓN PÉREZ PÉREZ
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	MARÍA EUGENIA	IRISO: HERRAMIENTA PARA LA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN WEB MÓVIL	MARTÍNEZ PRIETO, BELEN
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	IGNACIO	APLICACIÓN DE PATRONES DE DISEÑO A LA MIGRACIÓN DE PROCESOS ENTRE ARQUITECTURAS DE RED	SANJUAN MARTÍNEZ, OSCAR;BOBES BASCARÁN, JOSÉ R
GARCÍA BELLÓN	JOSE LUIS	SISTEMA DE REFERENCIACION GEOGRÁFICA DE TRENES EN ANDROID SIRETREA	PAULE RUIZ, MARIA DEL PUERTO
GARCÍA	ÁNGEL	VIDEOJUEGO MULTIJUGADOR	SECUNDINO

RODRÍGUEZ		PARA LA PLATAFORMA JAVA ME	GONZÁLEZ PÉREZ; AQUILINO A. JUAN FUENTE
GARCIA SAR	ROSA ANA	CADAM: CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES WEB, PARA EL DISEÑO DE ASIGNATURAS BASADA EN MODELOS	PELAYO GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA; SANJUAN MARTÍNEZ, OSCAR
MARTÍNEZ MALNERO	NARCISO	MIGRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO EN UN SERVIDOR SUN ENTERPRISE	CARLEOS ARTIME, CARLOS
MUÑIZ FERNÁNDEZ	JESSICA	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE WEB SEMÁNTICA	JOSE EMILIO LABRA GAYO
PRAVIA AGUIRRE	PABLO LUIS	MEDICIÓN CUANTITATIVA DE LA ACCESIBILIDAD WEB MEDIANTE WCAG 2.0	MARTINEZ PRIETO, ANA BELÉN - AQUILINO ADOLFO, JUAN FUENTE
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	MARTA	DESARROLLO DEL SITO WEB DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	AQUILINO A. JUAN FUENTE
SANTIAGO BERDASCO	JOSE MANUEL	SOFTWARE EDUCATIVO PARA APRENDER A ESCRIBIR A MÁQUINA	LUENGO DÍEZ, M. CÁNDIDA
SIERRA MARQUÉS	DAVID	APLICACIÓN WEB BASADA EN AJAX PARA LA GESTIÓN DE UN RESTAURANTE	FE CANTO, CELIA
SOL GÓMEZ	PATRICIA	AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE DATOS EN MEJORA GENÉTICA	CARLEOS ARTIME, CARLOS
SUÁREZ LAMADRID	TOMÁS	SISTEMA DE SOPORTE A LA DECISIÓN PARA LA RECOMENDACIÓN SEMI-AUTOMÁTICA DE MEDICINAS	JOSÉ EMILIO LABRA GAYO; ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VALDÉS CUESTA	LUIS	LECTOR DE LIBROS ELECTRÓNICOS INTELIGENTES PARA ANDROID	OSCAR SANJUAN MARTÍNEZ; B. CRISTINA PELAYO GARCÍA-BUSTELO
ALAIZ MORETON	HÉCTOR	SISTEMA EXPERTO PARA SINTONIZADO DE PIDS BASADO EN LENGUAJES DE MERCADO	JOSÉ EMILIO LABRA GAYO
COLLADO VALLE	FRANCISCO	ASISTENTE DE NAVEGACIÓN GEOLOCALIZADA MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES EN REDES DE TRANSPORTE PÚBLICO, BASADA EN ACCESIBILIDAD AUMENTADA E INTELIGENCIA AMBIENTE	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN - DÍEZ DÍAZ, FIDEL
ESCALADA GÓMEZ	JAVIER	THE SURGEON- FRAMEWORK PARA FACILITAR LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS	JOSÉ MANUEL REDONDO LÓPEZ

		DE TERCERAS PARTES	
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SERGIO	TÉCNICAS DE INTERACCIÓN NATURAL CON DISPOSITIVOS BASADOS EN ACELRÓMETROS PARA USUARIOS CON REQUISITOS DE INTERACCIÓN ESPECIAL	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN
FERNÁNDEZ LÓPEZ	IGNACIO	WIKICAMPING. GUÍA COLABORATIVA DE CAMPAMENTOS TURÍSTICOS PARA PDA	ARIAS GARCÍA, JOSÉ RAMÓN
GÁLVEZ MARCOS	ALEJANDRO	DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LAS LIGAS DEPORTIVAS INTERNAS DE UNA UNIVERSIDAD	JOSÉ EMILIO LABRA GAYO
GARCÍA FERNÁNDEZ	IVÁN	SISTEMA DE ALARMAS PROGRAMABLE DE UNA PEQUEÑA EMBARCACIÓN DE VELA	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA
GARCÍA - VELA CEÑAL	RAMÓN	PUNTO DE INFORMACIÓN WEB CON SOPORTE PARA CREACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES	NIETO FERNÁNDEZ, MARIA COVADONGA;HERNÁNDEZ GARCÍA, ALEJO MIGUEL
GARGOLLO ACEBRÁS	FLORENTINO	KODAM- MUSIC: EDITOR Y JUEGO DE EJECUCIÓN MUSICAL TIPO GUITAR HERO COLABORATIVO PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN
LLANO LLANOS	ENEKO	KEDAS: APLICACIÓN WEB PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS	ALBERTO MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
LOBO GONZÁLEZ	AIDA	ANALIZADOR EMPÍRICO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE UN ALGORITMO	ALONSO GONZÁLEZ, OLIVERIO
MENÉNDEZ BUTRAGO	JULIA	SISTEMA EDUCACIONAL DE APOYO EN EL APRENDIZAJE DE PROTOCOLOS DE NIVEL DE APLICACIÓN	MELENDI PALACIO, DAVID - GARCÍA PAÑEDA, XABIEL
MONTES ALVARADO	DAVID	GESTIÓN Y USO DE PUNTOS DE FIDONET EN SISTEMAS GNU/LINUX	CARLEOS ARTIME, CARLOS
RODRÍGUEZ ORVIZ	PELAYO	APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA DOCUMENTAL DE UNA EMPRESA	LUENGO DÍEZ, CÁNDIDA
SANTIRSO MENÉNDEZ	MARÍA JESÚS	SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE UNA CLINICA DE FISIOTERAPIA	ELÍAS FERNÁNDEZ-COMBARRO ÁLVAREZ
SOMOZA LÓPEZ	DAVID	INTERFAZ GESTUAL PARA LIBROS ELECTRÓNICOS	SANJUAN MARTÍNEZ, OSCAR; PELAYO

			GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA
SOTO- MAYOR AZCUNA	ISRAEL	IDEDES: HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SIGNOS	ALBERTO MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
BALLINA TAMARGO	NAHUM DE LA	DIAGNÓSTICO PSIQUIÁTRICO BASADO EN ONTOLOGÍAS	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN
DÍAZ GRACIA	NOELIA	HERRAMIENTA PARA EL MODELADO DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN FORMATO MOBIPOCKET	OSCAR SANJUAN MARTÍNEZ; B. CRISTINA PELAYO GARCÍA-BUSTELO
LLAMAS PRADO	JAVIER	ACTIVE X PARA SUPERVISIÓN DE PROCESOS BASADO EN CÁMARAS IP PARA EL SCADA MINIVISTA DINÁMICO	FERNÁNDEZ- COMBARRO ÁLVAREZ, ELÍAS
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DAVID	COMUNICACIÓN AUMENTATIVA MULTIMODAL EN ANDROID	ALBERTO MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
RUBIO DÍAZ	AITOR	TRIVIALPEDIA: SISTEMA DE PREGUNTAS TIPO TRIVIAL BASADO EN WEB SEMÁNTICA	LABRA GAYO, JOSÉ EMILIO
VILLAMIL RAMIL	JUAN	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	GONZÁLEZ PÉREZ, SECUNDINO JOSÉ - SAMA VILLANUEVA, SERGIO
ALONSO PAJARES	ALEJANDRO	BIBLIOTECA ESTADÍSTICA PARA XLOGO	CARLOS ENRIQUE CARLEOS ARTIME
ÁLVAREZ ZUAZUA	PABLO	HERRAMIENTA INTÉRPRETE PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS HIPERMEDIA ADAPTATIVOS EN EL ESTÁNDAR SCORM	PAULE RUIZ, MARÍA DEL PUERTO, GUTIÉRREZ MENÉNDEZ, IGNACIO
BEDIA SUÁREZ	ANDREA	ANÁLISIS Y REINGENIERÍA DEL SITIO WEB DE ELECTRICIDAD LLAMES	PÉREZ PÉREZ, JUAN RAMÓN - FERNÁNDEZ ACEBAL, CESAR
BOTO GARCÍA	IVÁN	UTILIZACIÓN DE SILVERLIGHT Y LINQ PARA LA GESTIÓN DE ASIGNATURAS DE UN CENTRO	ORTIN SOLER, FRANCISCO
CASTANEDO GONZÁLEZ	ROBERTO	APLICACIÓN WEB PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA DE EMPLEO MEDIANTE RECOPIACIÓN DE OFERTAS	CANDIDA LUENGO DÍEZ
CONDE CLEMENTE	PATRICIA	PROMETEUS: HERRAMIENTA DE SOPORTE AL PROCESO DE MEDICIÓN DE LA USABILIDAD WEB	Mª DEL CARMEN SUÁREZ TORRENTE
GRANDA GONZÁLEZ	IGNACIO	INFOBLOG: PUNTO DE INFORMACIÓN CON SOPORTE	BENJAMÍN DUGNOL

		PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES	ÁLVAREZ; COVADONGA NIETO FERNÁNDEZ
MACIAS ALONSO	MARIA	ASIGWEB: DESARROLLO ASIGNATURAS DE FORMA GUIADA Y PERSONALIZADA BASADA EN MODELOS	B. CRISTINA PELAYO GARCÍA-BUSTELO; OSCAR SANJUAN MARTÍNEZ
MORANT FERNÁNDEZ	ANTÓN	INTEGRACIÓN DE UN LENGUAJE CON COMPROBACIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA DE TIPOS EN UN ENTORNO DE DESARROLLO VISUAL	FRANCISCO ORTÍN SOLER
PEJENAUTE RODRÍGUEZ	FERNANDO	IMPLANTACIÓN DEL MODELO C.M.M.I A UN PROYECTO DE BANCA A DISTANCIA	VINUESA MARTÍNEZ, LUIS
ROJO BURGOS	EDUARDO MIGUEL	APLICACIÓN WEB PARA EL ANÁLISIS DE DEPENDENCIAS ENTRE ASIGNATURAS DE TITULACIONES	RIESCO ALBIZU, MIGUEL
SAGREDO MINGUEZ	DANIEL	ESTADÍSTICA CON OPENOFFICE MEDIANTE PYTHON	CARLEOS ARTIME, CARLOS
SÁNCHEZ SANTILLÁN	MIGUEL	HERRAMIENTA AUTOR PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS HIPERMEDIA ADAPTATIVOS EN EL ESTÁNDAR SCORM	PAULE RUIZ, MARÍA DEL PUERTO, GUTIÉRREZ MENÉNDEZ, IGNACIO
SERRANO GARCÍA	DAVID	APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PLACAS DE VEHÍCULO EN IMÁGENES DIGITALES, MEDIANTE TÉCNICAS DE VISIÓN COMPUTACIONAL	NIETO FERNÁNDEZ, COVADONGA; HERNÁNDEZ GARCÍA, ALEJO MANUEL
SUÁREZ FERNÁNDEZ	AIQUE	SIMULACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DINÁMICA A TRAVÉS DEL MODELO EAV	RAUL IZQUIERDO CASTAÑEDO; DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
TOMICO MUÑOZ	OSCAR	APLICACIÓN WEB PARA LA BÚSQUEDA DE UN PRIMER EMPLEO	NIETO FERNÁNDEZ, COVADONGA, HERNÁNDEZ GARCÍA, ALEJO MIGUEL
ÁLVAREZ LÓPEZ	M. DIMITRI	NOZOMI: MOTOR DE GEOLOCALIZACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES CON ACCESO UNIVERSAL	MARTÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CASES ARIZNAVA-RRETA	JESÚS	AUTOMATIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE NÚMERO PARA RESERVA DE COTOS DE PESCA Y GESTIÓN DE LA ASIGNACIÓN POSTERIOR DE LOS MISMOS	GARCIA FERNANDEZ, NESTOR

DÍAZ GARCÍA	PABLO MANUEL	HERRAMIENTA INTERACTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPRESIÓN DEL CÓDIGO GRÁFICO MUSICAL Y LA TÉCNICA INSTRUMENTAL DE LA GAITA ASTURIANA	REDONDO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL; MENÉNDEZ SUÁREZ, BALBINO
DÍAZ SANZO	LUCAS	GENERADOR DE PLANTILLAS Y CORRECTOR DE EXÁMENES DE TIPO TEST	DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
FERNANDEZ RODRÍGUEZ	DANIEL	CONTRASTE DE IGUALDAD PARA CÉLULAS RETINIANAS	CARLOS ENRIQUE CARLEOS ARTIME
VIGIL RODRÍGUEZ	ANDRÉS	CHECKING CONTRADICTIONS IN UML SPECIFICATIONS. BUSCANDO CONTRADICCIONES EN ESPECIFICACIONES UML	LABRA GAYO, JOSÉ EMILIO
ÁLVAREZ DEL DAGO	DANIEL	INCORPORACIÓN DE DIFERENTES MÉTRICAS DE USABILIDAD EN ATENEA	MARTÍNEZ PRIETO, ANA BELÉN; JUAN FUENTE, AQUILINO ADOLFO
BARBÓN FERNÁNDEZ	EZEQUIEL	AUTOMATIZACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE UN CURSO DE E-LEARNING SEGÚN LA NORMA UNE 66181	JUAN RAMÓN PÉREZ PÉREZ
CALDERÓN QUEIMA-DELOS	ALBERTO	PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE PARTICIPANTES EN UN EVENTO DEPORTIVO	ALBERTO MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
CERDEIRA RABANAL	IGNACIO	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	BENJAMIN LÓPEZ PÉREZ; SECUNDINO GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ARANZAZU	SERVICIO DE ENCODING DE VIDEO PARA APLICACIONES DE STREAMING	DAVID MELENDI PALACIO; DIEGO SUÁREZ GARCÍA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ROBERTO	DETECCIÓN, SEGUIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE OBJETOS EN VIDEO	GAYO AVELLO, DANIEL
MARTÍNEZ CORDERO	BEATRIZ	HERRAMIENTA PARA LA VERIFICACIÓN DE SITIOS WEB EDUCATIVOS USABLES	ALVA DE SAGASTEGUI, M ^a ELENA
PORTUGAL IGLESIAS	MÓNICA	RED SOCIAL DE CONTACTOS PARA TELÉFONOS MÓVILES	FERNÁNDEZ LOBO, IVÁN
RAMIREZ SANTANO	M ^a DESIREE	SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS BASADO EN ENTORNO COLABORATIVO	AGUSTÍN CERNUDA DEL RIO
DÍAZ GONZÁLEZ	SANDRA	INCORPORACIÓN DE INDICADORES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN EN WIKIS	PÉREZ PÉREZ, JUAN RAMÓN; ÁLVAREZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL
FERNÁNDEZ ALLER	DANIEL	SERVICIO WEB PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS TEMÁTICAMENTE EN UN ÚNICO	GAYO AVELLO, DANIEL

		TEXTO - PARTE III	
PÉREZ HERRERA	SOLEDAD	SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA BASADO EN PARÁMETROS BIOMÉTRICOS	SANJUAN MARTÍNEZ, OSCAR; PELAYO GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA
QUINTANA ÁLVAREZ	DIEGO	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO ASISTIDO PARA INTERNET DE LAS COSAS	PELAYO GARCÍA-BUSTELO, B. CRISTINA; SANJUAN MARTÍNEZ, OSCAR
RESINES RAÍDO	GUILLERMO	SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE UN INSTITUTO MEDIANTE UNA PÁGINA WEB	M ^ª CÁNDIDA LUENGO DÍEZ
ALONSO SIERRA	CRISTINA	SISTEMA DE RECOMENDACIÓN PARA LIBROS ELECTRÓNICOS INTELIGENTES MEDIANTE FILTRADO COLABORATIVO	OSCAR SANJUAN MARTÍNEZ; B. CRISTINA PELAYO GARCÍA-BUSTELO
FERNÁNDEZ FEO	DAVID	FRAMEWORK DE DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES SOBRE LA PLATAFORMA ORIENTADA A ASPECTOS DSAW	VINUESA MARTÍNEZ, LUIS; ORTIN SOLER, FRANCISCO
GARCÍA PÉREZ	SARA	BUSCADOR SEMÁNTICO DE IMÁGENES COMBINANDO SERVICIOS WEB Y ONTOLOGÍAS	LABRA GAYO, JOSE EMILIO; ANA CERNEA
TEJA MARTINEZ	IVÁN	APLICACIÓN DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS DE PRODUCTOS CON UTILIZACIÓN DE FILTROS	DUGNOL ÁLVAREZ, BENJAMIN - NIETO FERNÁNDEZ, COVADONGA

TITULACIÓN: MÁSTER EN INGENIERÍA WEB

APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULOS	DIRECTORES/AS
Fernández García	Laura	Sistema Web para la gestión centralizada de eventos lúdicos	Redondo López, José Manuel
Llaneza Francisco	Irene Penélope	Diseño de la web corporativa de un centro académico desde la perspectiva ingeniería de la usabilidad	Martín González Rodríguez
Palacio González	Ángel	Una herramienta sensible al contexto para la evaluación remota de sistemas basados en inteligencia ambiental	Martín González Rodríguez
Zamarreño Miranda	Pablo	Desarrollo de un framework para la creación de juegos multijugador basados en enfrentamientos programados online	Daniel Fernández Lanvín
Fernández Zapico	Fernando	Plataforma modular de comunicaciones mediante herramientas Web 2.0	Daniel Gayo Avello
Fresno Reboredo	Enrique	Sistema de gestión de eventos (orientado a congresos) colaborativo con interoperabilidad web 2.0	Martín González Rodríguez
González García	Alejandro	Orquestación de dispositivos en internet de las cosas mediante SBPMN	Sanjuan Martínez, Oscar:Pelayo García-Bustelo, Cristina
González Lozano	Marcelino	Extracción de entidades en flujos de datos de redes sociales	Daniel Gayo Avello-Lourdes Tajés Martínez
González Vicente	Yenifer	Plataforma Web para la gestión colaborativa de contenidos mediante programación dinámica	Lourdes Tajés Martínez
Guerra Suárez	Diego	Desarrollo de prototipos para el análisis automático del estado de ánimo en redes sociales	Gayo Avello, Daniel
Pascual Espada	Jordán	Orquestación de servicios para internet de las cosas (IOT)	Juan Manuel Cueva Lovelle; Oscar Sanjuan Martínez
Quintela Pumares	Manuel	Sistema de recuperabilidad automática en clientes ligeros ricos	Fernández Lanvín, Daniel; Izquierdo Castanedo, Raúl
Álvarez Álvarez	Manuel	Diseño y construcción de lenguajes de dominio específico asistido por ontologías	José Emilio Labra Gayo; Oscar Sanjuan Martínez
Fernández López	Sergio	Trío, estudio e implementación de modelos de datos RDF en lenguajes orientados a objetos	José Emilio Labra Gayo; Diego Berrueta Muñoz
García García	Pablo	W3iki: Creación de wikis respetuosos con los estándares	César Fernández Acebal
García Sánchez	Víctor	Elaboración de una infraestructura para la docencia cloud computing a través de la web	José Manuel Redondo López
Muñoz Andrade	Pablo	Título UniDroid. Realidad aumentada por audio para escenarios de e-learning	Juan Ramón Pérez Pérez
Riera Fernández	Omar	Agenweb: Asistente de generación	Fernández Lanvín,

		dinámica de aplicaciones Web	Daniel
Riestra González	Moisés	Plataformas de elearning multimodales e interoperables: caso de estudio sobre Moodle	Maria del Puerto Paule Ruiz; Victor Manuel Álvarez García
Chávez Bermeo	Carolina	Análisis de la implantación de una taxonomía XBRL para la validación de informes de entidades financieras para una entidad reguladora de supervisión bancaria	Jose Emilio Labra Gayo
García Rodríguez	Diego	Desarrollo de sitio web para empresa de servicios municipales	Aquilino A. Juan Fuente
González Fernández	Jesús	Hemeroteca de acceso Web público	Izquierdo Castanedo, Raúl
Quesada Gutiérrez	Nayra	Proyecto Garabato: Sistema Web de gestión integral de un centro de educación infantil	Redondo López, José Manuel

5.5 Relación de conferencias impartidas en el curso 2010-2011

Título: Después del Máster: Trabajar en la empresa, trabajar en la Universidad
Fecha: Martes, 14/9/2010
Conferenciante: Rafael Morales Bueno
Lugar: Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática

Título: Mesa Redonda sobre Aplicaciones de la Robótica de Servicios
Fecha: Viernes, 19/11/2010
Conferenciante: José Emilio Labra Gayo, Ignacio González Alonso, Almudena García Fuente
Lugar: Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática

Título: Funcionamiento del Servicio de Empleo de la Universidad de Oviedo
Fecha: Martes, 30/11/2010
Conferenciante: Montserrat Casas Rodríguez
Lugar: Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática

Título: Arquitectura Web en Entornos Profesionales
Fecha: Miércoles, 1/12/2010
Conferenciante: Pablo Bermejo
Lugar: Aula A-B-01 de la Escuela de Ingeniería Informática

Título: Gestores de contenidos: aplicaciones en el ámbito de una gran organización
Fecha: Viernes, 4/2/2011
Conferenciante: Raúl Manzano Iglesias

Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática
Título:	Mobile and Ubiquitous Technologies for Learning Support
Fecha:	Miércoles, 16/2/2011
Conferenciante:	Marcus Mathäus Specht
Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática
Título:	Oportunidades de estudio en el campo de la Ingeniería Informática en Estados Unidos
Fecha:	Miércoles, 9/3/2011
Conferenciante:	Manuel Bermúdez
Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática
Título:	Horizontes Internacionales. Cómo trabajar en Google, el CERN o en Centros de investigación internacionales
Fecha:	Jueves, 14/4/2011
Conferenciante:	Eloy Reguero Fuentes, Ramón Medrano Llamas, Luis Alberto Fuente Fernández, Antón Morant Fernández
Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática
Título:	Semantic Search: research and applications
Fecha:	Miércoles, 27/4/2011
Conferenciante:	Peter Míka
Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática
Título:	El mundo de los negocios en la Web: posicionamiento en buscadores, técnicas SEO/SEM y reputación online
Fecha:	Miércoles, 4/5/2011
Conferenciante:	Pablo Manuel Díaz García
Lugar:	Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería Informática

5.6 Cursos de Verano (Extensión Universitaria)

Cursos de verano patrocinados por la Escuela, impartidos en la misma.

CURSO:	Productividad 2.0: más por menos con la Web
DIRECTOR:	FERNANDEZ LANVIN, DANIEL
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 20 al 24 de julio de 2011
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración
LUGAR DE	Laboratorio L-02 de la Escuela de Ingeniería

IMPARTICIÓN:	Informática
CURSO:	Realidad aumentada en Android
DIRECTOR:	ALVAREZ GARCIA VICTOR MANUEL PAULE RUIZ MARIA PUERTO
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 2 al 9 de septiembre de 2011
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	Laboratorio L-05 de la Escuela de Ingeniería Informática